

REPUBLICA DE CHILE
JUNTA DE GOBIERNO
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

DISPONE ABANDONO OBLIGADO DEL PAIS DE
PERSONAS QUE INDICA.

RESERVADO

3a
DECRETO Nº 148.-

SANTIAGO, 5 de Febrero de 1975.-

S.E. el Presidente de la República, de-

cretó hoy lo que sigue:

TENIENDO PRESENTE:

Que, los ciudadanos chilenos a que se re-
fiere el presente decreto, constituyen un peligro para la seguridad in-
terior del Estado, en virtud de los antecedentes que obran en poder de
este Ministerio, y

La facultad que le confiere al Ministeri-
del Interior, el artículo 2º del Decreto Ley Nº 81, de 1973, modificado
por el Decreto Ley Nº 684, de 1974 y, lo dispuesto en el Nº 2 del Decre-
to de Interior Nº 2032, de 4 de Diciembre de 1974,

D E C R E T O :

1.- La Dirección General de Investigacio-
nes procederá a notificar a las personas que se indican a continuación
que deberán abandonar el territorio nacional:

Oscar CARRASCO RUMINOT,
Raúl CONCHA MONARDE,
Eugenio DA VIA FERREIRA,
Luis IRRAZABAL MOYA,
Heriberto KRUMM AHUMADA,
Jorge PEÑA DELGADO,
Juan RIQUELME MASSARDO,
Leoncio SAAVEDRA CONCHA,
Néstor TORRES RAMIREZ,
Jaime VELASCO HERRERA, y
Guillermo GUTIERREZ DURAN.

2.- El Servicio de Registro Civil e Iden-
tificación, otorgará pasaporte a los chilenos precedente-
mente señalados, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto
Nº 2032, de fecha 4 de Diciembre de 1974, de esta Secre-
taría de Estado.

Tómese razón y comuníquese.

OSCAR BONILLA BRADANOVIC, General de Di-
visión, Ministro de Defensa Nacional, RAUL BENAVIDES ES-
COBAR, General de División, Ministro del Interior.

Lo que transcribo a Ud. para su conoci-
miento.

Investigaciones
Identificación
DINA
SENDET

Saluda atentamente a Ud.,